

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante			
Nombre:	MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO	Dirección Electrónica:	mjaramillo@gpzlegal.com	
Dirección:	CALLE 67 NO. 7 - 35 OFICINA 1204	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.	
Identificación:				
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT		
Número:	80421942-			
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
SURTIDOR DE COMBUSTIBLE	000000		15306945	PATENTES DE INVENCION
3	Texto de la Comunicación	Eespuesta al Oficio No. 220, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.		
4	Anexos			
☒ Anexos				

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Asunto: Radicación
No.: 15-306945
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio No.: 220
Referencia: Respuesta Oficio de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de los solicitantes **SPEED SOLUTIONS**, doy respuesta al **Oficio No. 220**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y de acuerdo con los siguientes argumentos:

1. Cesión (Art. 26 D 486)

En respuesta al numeral 1, se adjunta el documento donde consta la cesión de derechos de los inventores, sobre la patente de invención a **SPEED SOLUTIONS**.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 1 ha sido objetada por mencionar "...a través del cual se lleva a cabo el despacho de combustible en los vehículos", lo cual, en opinión del Examinador, no es una característica técnicas de la invención. Esta definición ha sido eliminada de la Reivindicación 1.

Con respecto a las expresiones: "...módulo" en la reivindicación 1, 3 a 5 y 9 a 11; "...configurable" en la reivindicación 4; y "...medio" en la reivindicaciones 5 y 6; consideradas "imprecisas" por el Examinador, se indica que se han hecho las siguientes modificaciones. Se ha eliminado la palabra "configurable" de la Reivindicación 4. Se ha eliminado la palabra "medio" de la Reivindicación 5. Esta palabra no se encontraba en la Reivindicación 6.

En cuanto al término “módulo”, el mismo es bien conocido en el arte de la electrónica. Más particularmente, un módulo de control electrónico, también denominado unidad de control electrónica, es una parte integrada a un sistema electrónico que puede cumplir una pluralidad de funciones, por ejemplo para controlar las funciones de un sistema eléctrico en una máquina, vehículo automotor, etc. Un sistema integrado es un sistema de computadora que consta de piezas mecánicas y de herramientas utilizadas para realizar una o varias funciones dedicadas. Por ejemplo, un módulo de control electrónico puede recibir datos a través de docenas de sensores en sistemas eléctricos de diversas instalaciones y realizar cálculos para el control y funcionamiento de la instalación. El módulo está compuesto por varios componentes y circuitos electrónicos.

Para la Solicitante, cualquier experto en el arte conoce muy bien lo que es un módulo y, a menos que el Examinador sugiera un término mejor, prefiere continuar con el mismo.

Finalmente, a pedido del Examinador, se han agregado entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo.

Por todo lo anterior se le solicita al Examinador que dé por contestado el Oficio emitido.

Anexos

Adjunto al presente escrito:

1. Documento de Cesión de derechos
2. Capítulo reivindicatorio modificado

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico dbotero@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

1. Un surtidor de combustible que comprende:

un compartimiento superior (2) provisto de una disposición electrónica (7) que está conectada operativamente a una o más pantallas de visualización (8), a un mecanismo de impresión (9), y a uno o más módulos de flujo (10); y

un compartimiento inferior (29) provisto de una estructura hidráulica (40) la cual está conectada a uno o más tanques/depósitos de combustible y a un dispositivo de despacho de combustible (33);

estando el surtidor caracterizado porque comprende:

uno o más sensores de nivel de inventario (17) dispuestos en dichos tanques/depósitos de combustible y conectados operativamente con dicha disposición electrónica (7),

uno o más sensores de presión (19) y temperatura (18) dispuestos en dichos tanques/depósitos de combustible y conectados con dicha disposición electrónica (7),

un mecanismo de entrada de datos (16) dispuesto en dicho compartimiento superior (2), el cual comprende un teclado capacitivo provisto de una superficie táctil de vidrio y que está conectado a dicha disposición electrónica (7),

un puerto de transmisión de datos USB (14) dispuesto en dicho compartimiento superior y conectado a dicha disposición electrónica (7), y

un módulo (15) de gerenciamiento de flotas conectado a dicha disposición electrónica (7).

2. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dichos sensores de nivel de inventario (17) son sensores de nivel de agua y sensores de nivel de producto, siendo ambos sensores del tipo magnetoestrictivos.

3. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el módulo (15) de gerenciamiento de flotas presenta uno o más lectores de etiquetas electrónicas que pueden seleccionarse del grupo que consiste en ibutton, RF Tags o Aros, tarjetas contact less o dispositivos con tecnología NFC, siendo que dicha lectura es inalámbrica.

4. Un surtidor de combustible de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 3, en donde dicho módulo de gerenciamiento de flotas (15) presenta un teclado de información suplementaria al teclado del mecanismo de entrada de datos, y comprende un odómetro o un horómetro de hasta 4 campos diferentes con posibilidad numérica o alfanumérica.

5. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 4, en donde dicho módulo de gerenciamiento de flotas (15) tiene un almacenamiento de identificadores electrónicos con restricciones por despacho y por cantidad de volumen despachado en un día.

6. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde se provee de un módulo de almacenamiento de datos (11).

7. Un surtidor de combustible de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde dicho módulo de almacenamiento de datos (11) está conectado a dicho módulo (15) de gerenciamiento de flotas, a dicho puerto de transmisión de datos USB (14), a dichos sensores de nivel de inventario (17) y a dicha disposición electrónica (7).

8. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dichas pantallas de visualización (8) comprenden:

una o más pantallas de visualización de medición de volumen de producto despachado,

una o más pantallas de visualización de equivalencia en dinero del producto despachado,

una o más pantallas de visualización de precio por unidad de volumen,

una o más pantallas de visualización de niveles actuales de producto, y

una o más pantallas de visualización de registro de recarga.

9. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde se provee de un módulo de comunicación (21) que está conectado a dicha disposición electrónica (7) a través de respectivos pines (20).

10. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 9, en donde dicho módulo de comunicación (21) es inalámbrico y es seleccionado del grupo que consiste en comunicación vía WiFi (22) o GSM (23).

11. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 9, en donde dicho módulo de comunicación (21) es vía Ethernet.

12. Un surtidor de combustible de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha estructura hidráulica (40) comprende un visor de flujo (34), una unidad de medida (41), una electroválvula (42), una válvula de alivio (43), un filtro (44), una manguera (45) y una motobomba (46) conectada a una válvula de bola (47), estando las mismas interconectadas mediante respectivas cañerías y codos.

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

DOCUMENTO DE CESIÓN

Yo, abajo firmante,

Camilo Antonio Londoño Ortiz

Con domicilio en

Medellín, Antioquia, Colombia,

aquí llamada(s) CEDENTE, propietario(s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:

SURTIDOR DE COMBUSTIBLE

Solicitud de Patente de Invención con Expediente No. 15-306945

declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a:

SPEED SOLUTIONS,

(El "CESIONARIO").

Dado y firmado hoy

18 de Marzo de 2016

En

Medellin

Firma:

Camilo Antonio Londoño Ortiz
C.C: 71.754.993 de Medellín
Cedente

Firma:

Haydee Ortiz Gonzales
Nombre: Haydee Ortiz Gonzales
Representante Legal SPEED
SOLUTIONS S.A.S
Cesionario

Speed
Solutions S.A.S.
NIT 811.041.157-5
Medellin - Colombia

speed
solutions

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

DOCUMENTO DE CESIÓN

Yo, abajo firmante,

Esteban Londoño Ortiz

Con domicilio en

Medellín, Antioquia, Colombia,

aquí llamada(s) CEDENTE, propietario(s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:

SURTIDOR DE COMBUSTIBLE

Solicitud de Patente de Invención con Expediente No. 15-306945

declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a:

SPEED SOLUTIONS,

(El "CESIONARIO").

Dado y firmado hoy

18 de Marzo de 2016

En

Medellin

Firma:

Esteban Londoño Ortiz

C.C: 71.797.441 de Medellin
Cedente

Firma:

Haydee Ortiz Gonzales

Representante Legal SPEED
SOLUTIONS S.A.S
Cesionario

RECIBIDO POR:

Nombre:

yudy Uter
marzo 18 2016

Fecha:

8135

Hora:

Sello Empresa que recibe:

Speed
Solutions S.A.S.
NIT 811.041.157-5
Medellin - Colombia

